



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

CULTURA Y DEPORTE

1374

ANUNCIO

Extracto del Decreto número 588, de 21 de marzo de 2023, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca, por el que se convocan ayudas para el programa de dotaciones documentales para bibliotecas de la provincia de Huesca en el año 2023.

BDNS (Identif.): 683907

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b. y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/683907>), en la página web de la Diputación Provincial de Huesca (<https://www.dphuesca.es/subvenciones-cultura>) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la DPH (<https://dphuesca.sedipualba.es/tablondeanuncios/>).

Primero. Beneficiarios:

Los Ayuntamientos de la provincia de Huesca que que sean titulares de una biblioteca pública municipal incluida en la red provincial de bibliotecas municipales de la provincia de Huesca y que cumplan con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Segundo. Objeto:

La finalidad de la presente convocatoria es el mantenimiento y mejora de las colecciones y fondos documentales de las bibliotecas municipales de la provincia de Huesca concretamente en dotar a las bibliotecas de novedades editoriales para que se integren en sus fondos documentales; ayudar a los ayuntamientos a formar y mantener una colección actualizada y variada .y promocionar la lectura en los municipios de la provincia.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca publicada en el BOP n.º 18, de 29 de enero de 2021 (cuyas modificaciones posteriores se publican en el BOP n.º 120, de 25 de junio de 2021, en el BOP n.º 138, de 21 de julio de 2021, en el BOP n.º 44, de 4 de marzo de 2022; y en el BOP n.º 166, de 30 de agosto de 2022) publicada en el Portal de transparencia de la Diputación Provincial de Huesca.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total máxima destinada a la financiación de la presente convocatoria se establece en 165.000 €, consignados en la aplicación presupuestaria 2023 42 3321 462900 del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio del año 2023 (documento de retención de crédito n.º 2727 /2023).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Sexto. Otros datos:**

La convocatoria de la subvención es en régimen de concurrencia competitiva simplificado, prevista en el artículo 14.3 b) de la Ley de Subvenciones de Aragón, no siendo necesario establecer una prelación entre las mismas y solo se aplicarán criterios de evaluación para cuantificar, dentro del crédito consignado en la convocatoria, el importe de dicha subvención.

Las subvenciones objeto de esta convocatoria serán compatibles con la obtención de otras subvenciones o ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados nacionales o europeos.

Es necesario cumplimentar de manera Online por parte de los ayuntamientos la estadística anual de la biblioteca del ejercicio 2022 según modelo y medios facilitados por la Diputación de Huesca, con el fin de aplicar parte de los criterios de valoración de la presente convocatoria.

Huesca, 23 de marzo de 2023. La Secretaria, María Teresa Lacruz Lázaro.